Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Idem — De se libranca al Pazqual Sanchez de Almorzo barjurado de la ciud. de seis ducados de su refaccion de los años pasados de mill y seiscientos y quarenta y quatro y mill y seiscientos y quarenta y cinco a tenor el ynforme del contador y se desobre el administrador del servicio hordinario y extraordinario deste presente año de seiscientos y quarenta y seis.

Idem — que el contador ynforme en razon de la refacion que pide el Ldo. Alonso Ximenez Abellan presuitº de los años de mil y seyscientos y quarenta y quatro y quarenta y cinco

Juro — de se libranca a la parte del convento de San Bazme de la Viana de la horden de San Geronimo de diez mill maravedis de la mitad de los dos tercios del fin de abrill y fin de agosto deste año del juro de treynta mill mrs que tienen en las alcaus. desta ciudad atento el ynforme del contador los quales se le paguen de los mrs que paran en el arca de tres llaves de las dhas alcaus. deste año cauiendo en el cauezon y guardando su antelacion y romance todos los recados necessarios para la xitimacion de la paga.

Refacion — que el contador ynforme en razon de la refaccion que pide el Sr. don Fernando Ginesa Saorin regidor desta ciud. como hijodalgo de executoria.

Vº de Reg. — que el contador ynforme en razon de los salarios que se deuen al Sr. D. Fernando Ginesa Saorin y Toriano regidor desta ciud. de su officio de regidor.